



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA

COPIA CERTIFICADA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA.

De la Escritura de:

MARÍA PAULINA ARBOLEDA TAPIA

Otorgada por:

JOSÉ JULIÁN ARBOLEDA TAPIA

A favor de:

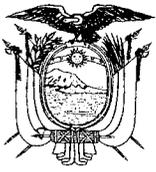
El

Parroquia: US \$ 1.00

Cuantía: Avalúo:

18 DE JUNIO DEL 2013

Quito, a



FC B0894
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013 – 17 – 01 – NOTARIA 01 – P08331



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA
DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA.**

OTORGADA POR

MARÍA PAULINA ARBOLEDA TAPIA

A FAVOR DE

JOSÉ JULIÁN ARBOLEDA TAPIA

CUANTÍA: US \$ 1.00

(DI 3 COPIAS)

PA



[Firma manuscrita]

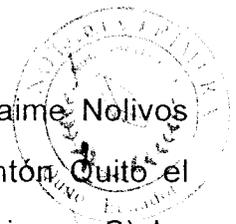
Escritura número P08331 -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JUNIO** del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen: por una parte, la señora la señora **PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ**, casada, en su calidad de Apoderada de la señora María Paulina Arboleda Tapia, casada, según se desprende del poder que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte, el señor **JOSÉ JULIÁN ARBOLEDA TAPIA**, casado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte la señora Paulina Margarita Tapia Cortez, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Apoderada de la señora María Paulina Arboleda Tapia, como demuestro con el Poder General que me permito adjuntar, en su calidad de CEDENTE; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor José Julián Arboleda Tapia, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios derechos. Los comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; así también las partes son capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y dos.- B) La compañía INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA, realizó mediante Escritura Pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- C) La compañía INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA, realizó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y uno de junio del dos mil uno, un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de enero del dos mil dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA.; reunida en su domicilio principal, el doce de junio del dos mil trece, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar a la señora Paulina Margarita Tapia Cortez, representante mediante Poder General de la socia María Paulina Arboleda Tapia, para que ceda y transfiera a favor del señor socio José Julián Arboleda Tapia, el cien por ciento de la totalidad de sus participaciones es decir Una participación con un valor unitario de Un Dólar Americano; teniendo así un valor global de Un Dólar Americano en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes convienen en que la señora María Paulina Arboleda Tapia, representada mediante Poder General por la señora Paulina Margarita Tapia Cortez, ceda a favor del señor José Julián Arboleda Tapia, el cien por ciento de la participaciones que tienen en INGENIERÍA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA., es decir la cantidad de una participación; la misma que tiene un valor unitario de un dólar americano; esto

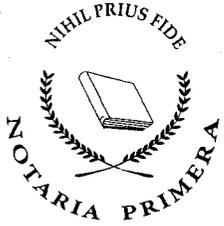
equivalente a un dólar americano.- En consecuencia se transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en INGENIERÍA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es decir una participación.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que se fija por la presente cesión de participaciones, es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00); que el cesionario paga en efectivo mediante moneda de curso legal.- El nuevo cuadro de participaciones y socios queda, en virtud del presente instrumento, de la siguiente forma: -----

SOCIOS	Nacionalidad	Nº. Participaciones Suscritas	Capital Suscrito	Capital Pagado
Arboleda Rivadeneira Julio Fernando	Ecuatoriano	998	\$ 998,00	\$ 998,00
Arboleda Tapia José Julián	Ecuatoriano	2	\$ 2,00	\$ 2,00
		1.000	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

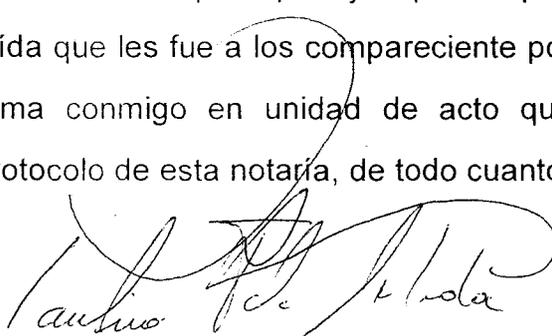
QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL PASIVO Y ACTIVO DE LA COMPAÑÍA.- El cesionario declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA., tiene a esta fecha; por lo tanto, asume como socio de la empresa, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden.- SEXTA.- RAZONES.- De la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, se sentara razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA.; en el respectivo protocolo del Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, así como también, al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil



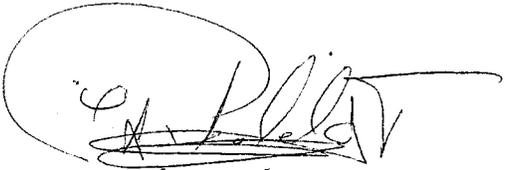
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del Cantón Quito.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que genere la presente Escritura Pública, y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de los cesionarios.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus intereses.- NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante al presente contrato, el certificado emitido por el Gerente General de la Compañía INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CÍA. LTDA.; en alusión al artículo número ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario de dignara incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Velasco Tapia, con matrícula profesional número trece mil cuarenta y dos (Nº 13042) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


SRA. PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ.

C.C. 17 05208674



SR. JOSÉ JULIÁN ARBOLEDA TAPIA.

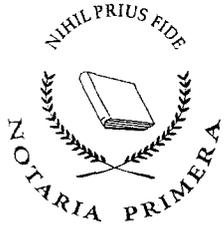
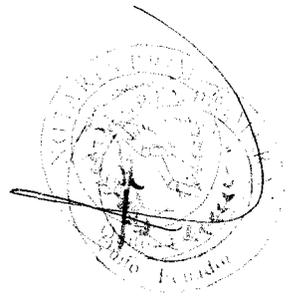
C.C. 1711243038

se notará
Antequera



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FE 113906



PODER GENERAL

OTORGADO POR

MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA

A FAVOR DE

PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

PA

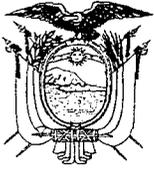


Escritura número trece mil ochocientos cuarenta y cuatro (13844)
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE** del dos mil doce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen: por una parte, la señora **MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA**, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ**, casada, también por sus propios derechos; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el **PODER GENERAL** que otorga la señora **MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA**, a favor de la señora **PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señora **MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno ciento veintidós setecientos setenta y dos guión seis (Nº 171122772-6), de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá llamar simplemente **MANDANTE**; y, por otra parte, la señora **PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ**, portadora de cédula de ciudadanía número cientos setenta quinientos veinte ochocientos sesenta y siete guión cuatro (Nº 170520867-4), de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá llamar simplemente **MANDATARIA**.- Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señora María Paulina Arboleda Tapia tiene a bien conferir, **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Paulina Margarita Tapia Cortez para que a su nombre y representación intervengan en los siguientes actos: **UNO)** Para que la mandataria intervengan en la celebración de Escrituras Públicas de compraventa de bienes inmuebles o muebles en la República del Ecuador. Al efecto, la mandataria queda

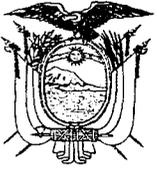


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

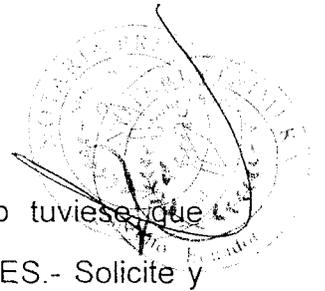


facultada para firmar a nombre y representación de la mandante, las Escrituras Públicas y todo cuanto documento sea necesario para la completa validez de estos actos y contratos, ya sea que comparezca como comprador o vendedor.- DOS) Para que la mandataria, a nombre y representación de la mandante, pacten el precio de los bienes inmuebles o muebles que se han de vender ó comprar a nombre de la mandante.- TRES) Para que pague el precio pactado sobre el ó los bienes inmuebles o muebles que se han de comprar a nombre de la mandante.- CUATRO) Para que reciba de los vendedores los bienes inmuebles o muebles comprados para la mandante.- CINCO) Para que reciba el precio pactado sobre el ó los bienes inmuebles o muebles que se han de vender a nombre de la mandante.- SEIS) Para que la mandataria, a nombre y representación de la mandante, realice todos los trámites como inscripciones en el Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, realice pagos de impuestos y demás necesarios para la completa validez de los contratos y actos que celebre a nombre de la mandante; para ello la mandataria asistirá a Notarías o cualquier dependencia pública, privadas o carteras de Estado, Municipios y con su sola firma suscribirá a nombre de la mandante todo cuanto documento sea necesario.- SEIS) Para que la mandataria realice y firme las escrituras públicas de aclaración de los contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles comprados ó vendidos a nombre y representación de la mandante.- SIETE) La mandataria queda autorizada a suscribir Escrituras Públicas de hipoteca, arrendamientos, propiedad horizontal, fraccionamiento sobre bienes inmuebles de la mandante, así como también a preñar vehículos que sean de propiedad de la mandante.- OCHO) Para que la

mandataria realicen actos de administración sean estos pagar deudas, cobro extrajudicial de créditos a nombre de la mandante constantes de cheques, letras de cambio, pagarés, giros del exterior, de pensiones de arrendamiento, etcétera; perseguir en juicio a los deudores y los demás detallados en el Artículo dos mil treinta y seis (Art. 2036) del Código Civil Ecuatoriano.- NUEVE) Administración y giro sobre cuentas corrientes, de ahorros y tarjetas de crédito existentes a nombre de la mandante, ya sea en entidades financieras, mutualistas, cooperativas o bancos; y, firmar a nombre de la mandante depósitos y retiros de dinero. Además, de ser necesario puede la mandataria abrir cuentas sean de ahorros o corrientes a nombre de la mandante y administrarlas con su sola firma.- DIEZ) Para que la mandataria realice actos de administración de servicios públicos o privados; como por ejemplo agua, luz, telefonía pública, telefonía privada, telefonía celular, etcétera, a nombre de la mandante.- TERCERA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- La señora MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA confieren poder amplio y suficiente a la señora PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ para que a nombre y representación de la mandante pueda nombrar procurador judicial, para que pueda intervenir en los siguientes actos: UNO.- Represente judicial y extrajudicialmente a la mandante en todos los juicios de orden administrativo, laboral, civil, penal o de menores que pudiesen iniciarse o estuvieren iniciados en su contra. Así como para que realice pagos y efectúe cobranzas.- DOS.- Proponga o conteste, e intervenga hasta su conclusión, en todos los juicios y causas de carácter contencioso-administrativo, laboral, civil, penal o de menores que se sustancien o se sustanciasen en lo futuro ante los juzgados o tribunales ordinarios y especiales de Justicia de

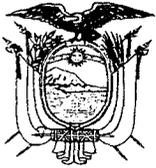


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la República del Ecuador, en los que intervenga o tuviese que intervenir la mandante como actor o demandado.- TRES.- Solicite y actúe a nombre de la mandante toda clase de pruebas a través de los medios probatorios previstos en las leyes sustantivas y adjetivas de la República del Ecuador, así como para designar peritos.- CUATRO.- Interponga todos los recursos e incidentes franquados por la Ley, incluidos los recursos de casación que fuesen menester.- CINCO.- Reciba a nombre y representación de la mandante la cosa u objeto litigioso en los juicios Contencioso-administrativos, laborales, civiles, penales o de menores, presentes o futuros; para lo cual suscribirá u otorgará los correspondientes recibos o constancias.- SEIS.- Presentar y continuar quejas ante el Consejo Nacional de la Judicatura cuando un funcionario público vulnere sus derechos e intereses en los juicios y causas de carácter contencioso-administrativo, laboral, civil, penal o de menores que se sustancien o se sustanciasen en lo futuro ante los juzgados o tribunales ordinarios y especiales de Justicia de la República del Ecuador, en los que intervenga o tuviese que intervenir la mandante como actor o demandado.- SIETE.- Designe Procurador Judicial si fuere del caso, con todas las atribuciones previstas en las Leyes ecuatorianas, sobre todo las señalas por el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.- Así también la Mandante, otorga Poder Especial a la Mandataria para que realice los siguientes actos societarios: UNO.- Represente dentro de las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de la compañía Ingeniería de Refrigeración INFRI Cía. Ltda.- DOS.- Comparecer con voz y voto dentro de las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de la compañía Ingeniería de Refrigeración INFRI Cía. Ltda.- TRES.- Aprobar informes de los

administradores de la compañía Ingeniería de Refrigeración INFRI Cía. Ltda.- CUATRO.- Votar y nominar Representantes legales y administradores de la compañía Ingeniería de Refrigeración INFRI Cía. Ltda.- CINCO.- Consentir y aprobar cualquier cambio societario que deba realizarse en la compañía Ingeniería de Refrigeración INFRI Cía. Ltda.- SEIS.- Representar en general a la Mandante dentro de las actividades societarias que le corresponden ejecutar en virtud de su calidad de socia de la compañía Ingeniería de Refrigeración INFRI Cía. Ltda.- Para el mejor cumplimiento de éstas disposiciones y como parte de esta cláusula especial, la mandante confiere a la mandataria las demás facultades que, en forma General, quedan indicadas en éste presente instrumento y las que fueren necesarias para que éste poder surta el efecto necesario, de tal suerte que no sea la falta o insuficiencia de poder un impedimento para el cabal cumplimiento del mandato que antecede, conforme lo determina el Código Civil y Procedimiento Civil ecuatoriano.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La mandataria al momento que haga uso de este poder general acepta el presente mandato en todas sus partes.- QUINTA.- TERMINACIÓN.- El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado cuando la mandante lo revoque, o la mandataria renuncie por las causas constantes en Código Civil ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este acto.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Velasco Tapia, con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA 13844

matrícula profesional número trece mil cuarenta y dos (N° 13042) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



[Firma manuscrita]

SRA. MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA.

C.C. 171122772-6

[Firma manuscrita de María Paulina Arboleda Tapia]

SRA. PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ.

C.C. 17.05208674.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

171122772-6



CIUDADANIA
ARQUELEDA TAPIA
MARIA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANDREI MARCELO
ALVARADO OZSOLS

ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO DEL PADRE
ARQUELEDA JULIO FERNANDO
APellidos y nombres de la madre
TAPIA PAULINA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DE OFICINA

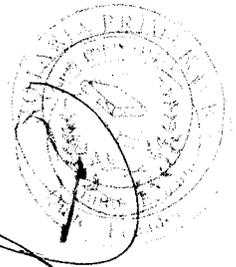


REPÚBLICA DEL ECUADOR

2457824

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



Paulina Cortez

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE QUITO

1704841

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE QUITO

382-0098
NÚMERO

1705208674
CÉDULA

TAPIA CORTEZ PAULINA MARGARITA

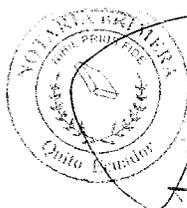
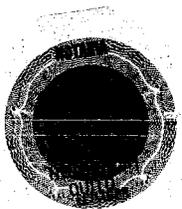
DISTRITO: QUITO
PROVINCIA: QUITO
DENOMINACIÓN: SAN FRANCISCO DE QUITO
PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE QUITO

SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE QUITO

Paulina Cortez

Se otorgó ante mí; el PODER GENERAL otorgado por MARÍA PAULINA ARBOLEDA TAPIA, a favor de PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de noviembre del dos mil doce.-



[Handwritten Signature]
Sr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA DE REFRIGERACION INFRI CIA. LTDA
REALIZADA EL 12 DE JUNIO DEL 2013.**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de junio del dos mil trece, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y de los Aceitunos E 6 - 08, de esta ciudad de Quito, con la presencia de los señores Julio Fernando Arboleda Rivadeneira, José Julián Arboleda Tapia; y, Paulina Margarita Tapia Cortez, en representación mediante Poder General de María Paulina Arboleda Tapia; quienes representan el cien por ciento (100 %) del capital social de la empresa INGENIERIA DE REFRIGERACION INFRI CIA. LTDA, se procede a realizar esta sesión extraordinaria de la Junta General Universal de Socios de la mencionada empresa. Dirige la sesión el señor Julio Fernando Arboleda Rivadeneira, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el señor José Julián Arboleda Tapia en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. Instalada que fue la sesión, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día contenido en los siguientes términos:

1. Comprobación del Quórum Reglamentario;
2. Autorización a la señora Paulina Margarita Tapia Cortez, en representación de la Socia María Paulina Arboleda Tapia para que transfiera el cien por ciento sus participaciones a favor del señor José Julián Arboleda Tapia; y,
3. Lectura y aprobación del Acta respectiva.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, se procede a efectuar la sesión de este día, bajo los siguientes parámetros de discusión:

1. **Comprobación del quórum reglamentario.**- El Presidente dispone que el señor Secretario compruebe el quórum reglamentario, quien luego de la constatación correspondiente establece que el quórum para realizar esta sesión se ha conformado con el cien por ciento del capital social concurrente; por otra parte, El Presidente ha constatado que la reunión posee el carácter de Universal, **bajo la aceptación unánime del capital social de los socios de la compañía**, por lo que ésta se realiza en legal y debida forma, y la Junta General de Socios resuelve declarar la sesión legalmente iniciada.
2. **Autorización a la señora Paulina Margarita Tapia Cortez en representación de María Paulina Arboleda Tapia para transferir el cien por ciento de sus participaciones a favor del señor José Julián Arboleda Tapia.**- El Presidente dispone se procede a resolver el segundo punto del orden del día, esto es, la autorización de cesión de participaciones que se debe conceder a la señora Paulina Margarita Tapia Cortez en representación mediante Poder General de la socia María Paulina Arboleda Tapia para que ceda a favor del socio José Julián Arboleda Tapia, el cien por ciento de las participaciones, esto es Una participación con valor unitario de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; posterior a la debida deliberación y 

por considerar que este acto es en beneficio y desarrollo de la empresa se acepta por unanimidad este punto y queda concedida la autorización correspondiente.

El nuevo cuadro de participaciones y socios queda, en virtud del presente acto, de la siguiente forma: *****

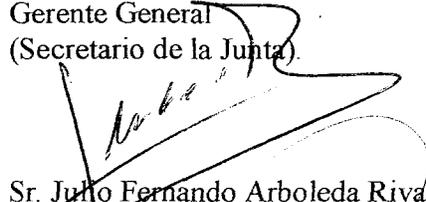
SOCIOS	Nacionalidad	Nº. Participaciones Suscritas	Capital Suscrito	Capital Pagado
Arboleda Rivadeneira Julio Fernando	Ecuatoriano	998	\$ 998,00	\$ 998,00
Arboleda Tapia José Julián	Ecuatoriano	2	\$ 2,00	\$ 2,00
		1.000	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

3. **Lectura y aprobación del Acta respectiva.-** Sin tener nada más que resolver se declara un receso de diez minutos para redactar el acta correspondiente. Transcurrido el tiempo dispuesto para el receso, El Presidente dispone que se de lectura al acta y no al no haber objeciones de ninguna clase se la da por aprobada por unanimidad.

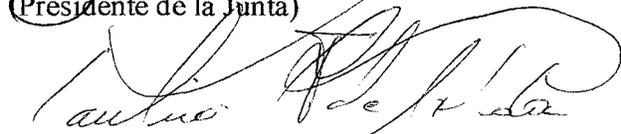
Siendo las veinte horas se declara terminada la presente sesión y para constancia los socios la suscriben por triplicado de igual tenor y valor.



Sr. José Julián Arboleda Tapia
Gerente General
(Secretario de la Junta)



Sr. Julio Fernando Arboleda Rivadeneria.
Presidente
(Presidente de la Junta)



Sra. Paulina Margarita Tapia Cortez
c.c.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA; en sesión realizada el doce de junio del año dos mil trece, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar a la señora Paulina Margarita Tapia Cortez en representación mediante Poder General de la socia María Paulina Arboleda Tapia, para que ceda y transfiera a favor del señor José Julián Arboleda Tapia el cien por ciento del total de sus participaciones, es decir la cantidad de Una participación; dicha participación tiene un valor unitario de un Dólar Americano; esto equivalente a un Dólar Americano.

Quito, 13 de junio del 2013.

Sr. José Julián Arboleda Tapia
Gerente General
Infri Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 50907

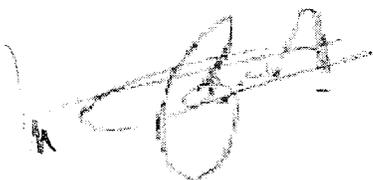
Usuario: berueda

Nombre: INGENIERIA DE REFRIGERACION INFRI CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1703485068	ARBOLEDA RIVADENEIRA JULIO FERNANDO ✓	ECUADOR	NACIONAL	998,0000	
2	1711243038	ARBOLEDA TAPIA JOSE JULIAN ✓	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
3	1711227726	ARBOLEDA TAPIA MARIA PAULINA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
TOTAL (USD \$):						1.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/01/2002 15:09:04



Srta. Bernarda Estefanía Rueda Ordóñez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 29/05/2013 16:09:12

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADESCERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 710540

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
INGENIERIA DE REFRIGERACION INFRI CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 50907 - 1992 RUC: 1791220668001

DIRECCIÓN: DE LOS ACEITUNOS Y ELOY ALFARO No.: E6-80 BARRIO: CARCELEN

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 022807547

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN, LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 21/05/2042

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.000,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Srta. Bernarda Estefanía Rueda Ordóñez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 29/05/2013 16:09:01

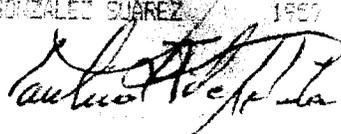
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

berueda



050907C1201300007105401

CEDULA
 TAPIA CORTEZ PAULINA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1957
 006-1 0807 08010 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA***** E13332222
 CASADO JULIO ARBOLEDA
 SUPERIOR GUERRAS DOMESTICAS
 MANUEL TAPIA
 INES CORTEZ
 QUITO 27/08/2013
 27/08/2013
 1704841

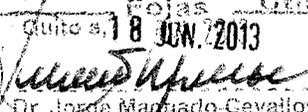



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0037 **1705208674**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA CORTEZ PAULINA MARGARITA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MANUQUITO
 PARRISQUA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LA CAROLIN ZONA
 NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en ocho (ocho) Hojas utilizadas
 Quito s. 18 JUN. 2013

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito






REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO



ORDEN N° CUDARAVIA N° 171124303-3
 ARBOLEDA TAPIA JOSE JULIAN
 PICHINGHA/QUITO BENAPOCASA
 22/05/1977
 0:30 00:00
 PICHINGHA/QUITO

[Handwritten signature]



EQUATORIANA ***** VICEBILIER
 NACIONALIDAD
 CASADO MARIA DEL CARMEN PUMA TORO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTITUCION
 JULIO FERNANDO ARBOLEDA
 MARGARITA TAPIA
 QUITO 18/08/2006
 18/08/2018
 FECHA DE CADUCIDAD



REN 1820642
 Pch

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 YA LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas (es)
 Quito a 18 JUN. 2013
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Calle Bolívar del Cantón Quito



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0033

1711243038

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARBOLEDA TAPIA JOSE JULIAN

PICHINGHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCONSCRIPCION
 RUMPAMBA

1

CANTÓN

RUMPAMBA
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN INFRI CIA. LTDA.,
otorgada por MARÍA PAULINA ARBOLEDA TAPIA, a favor de JOSÉ
JULIAN ARBOLEDA TAPIA; que antecede, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
dieciocho de junio del dos mil trece.-



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned to the right of the notary seal. The signature is written over a faint horizontal line.

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Ingeniería de Refrigeración Infría Compañía Limitada, celebrada ante mí el 22 de abril de 1992, la Cesión de Participaciones que otorga María Paulina Arboleda Tapia a favor de José Julián Arboleda Tapia, según escritura celebrada el 18 de junio del 2013, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito.-

Quito, a 02 de julio del 2013



J. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ESPACIO EN BLANCO



PS-2015

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27323

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23275
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	396
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711227726	ARBOLEDA TAPIA MARIA PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1711243038	ARBOLEDA TAPIA JOSE JULIAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA DE REFRIGERACION INFRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

COMPARECE LA SRA. PAULINA MARGARITA TAPIA CORTEZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SRA. MARIA PAULINA ARBOLEDA TAPIA.- EL CEDENTE CEDE 1 PARTICIPACION DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1011 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE MAYO DE 1992.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARDEL

